

# Sesion 23.<sup>a</sup> en 2 de Agosto de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado sin variacion el proyecto de lei que fija en tres mil pesos el sueldo del tesorero fiscal de Mazallanes; Oficio de la Municipalidad del Olivar con el que remite su presupuesto de entradas i gastos para 1900; Solicitud del sarjento mayor graduado de Ejército don Juan Ignacio García Vidaurre, en que pide le sean de abono, para los efectos de su retiro, cuatro años i meses que permaneció fuera del Ejército; Id. de doña Gliceria, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante V., para que les sea aumentada a quinientos cuarenta i dos pesos treinta centavos la pension anual de montepío de que actualmente disfrutaban como hijas del capitán de la Independencia don Juan Pablo Bustamante; Id. de doña Filomena Tagle de Portales para que se le aumente a mil doscientos pesos al año el montepío de que disfruta como viuda del sarjento mayor don Rodolfo Portales; Id. de don José Santos Romero, ex-soldado del Rejimiento Pisagua 3.º de línea, en que pide se le rehabilite para obtener cédula de invalidez absoluta con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881; Id. de don Ricardo Pacheco Corvalan en que pide se declaren válidos para la jubilación los servicios que ha prestado en el Ejército i en la guardia municipal de Santiago; Id. de don Fernando Herrera Manterola en que pide que, para los efectos de su retiro, se le acuerden los beneficios otorgados por la lei a los militares que han hecho la campaña contra el Perú i Bolivia. Id. de don Hermájen F. Puelma, a fin de que se declare que debe otorgársele cédula de retiro, a contar desde la vijencia de la lei de amnistía de 4 de febrero de 1893. El señor Ossa pide que pase a la Comision de Hacienda, sin ser aprobada en jeneral, la mocion presentada por el señor Fernández Concha que en su parte dispositiva establece que la Caja del Crédito Hipotecario i demas instituciones análogas que se rigen por la lei de 29 de agosto de 1855 no cobrarán a sus deudores los dividendos correspondientes a los dos semestres que venzan despues de la promulgacion de esta lei entendiéndose prorogado por un año el plazo de la obligacion. — El señor Ministro del Interior hace indicacion para que el proyecto de lei que reorganiza los servicios de correos i telégrafos pase a comision. — El señor Santa Cruz apoya esta indicacion i recomienda el pronto despacho de este negocio. — Terminados los incidentes se dan por aprobadas las indicaciones formuladas. — Continúa la discusion pendiente acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Mañá. Como no hiciera uso de la palabra ni guñ señor Senador, queda cerrado el debate. — El señor Walker Martínez pide que la votacion se deje para la sesion de mañana. — Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, en conformidad al acuerdo de 26 de octubre de 1897, la votacion se deja para verificarla al

terminar la primera hora de la sesion de mañana. — Continúa la discusion del proyecto aclaratorio de la lei de 5 de julio del presente año, con un tanto con las indicaciones formuladas. — Usan de la palabra los señores Martínez, Recabarren, Miers Cox, Reyes, Blanco i Santa Cruz. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa la discusion del mismo negocio. — Cerrado el debate, se vota la indicacion del señor Tocornal para pasar el proyecto a Comision i es aprobada. — Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instrucción Pública (Seccion Universitaria). — Queda aprobado despues de algunas observaciones del señor Martínez acerca de la forma en que se redactan estos proyectos sobre gastos públicos. — Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Recabarren, Manuel
Blanco, Ventura	Reyes, Vicente
Castellon, Juan	Salas, José Rafael
Correa i Toro, Carlos	Sanfuentes, Enrique S.
Eastman, Adolfo	Santa Cruz, Joaquín
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Vial, Alejandro
Errázuriz U., Rafael	Villegas, Enrique
Irrazaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Latorre, Juan José	Zañartu, Aníbal
Martínez, Marcial	i los señores Ministros del
Miers Cox, Nathan	Interior, de Relaciones Es-
Ossa, Manuel	teriores i Culto i de Hacienda

### Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 22.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 1.º DE AGOSTO DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Eastman, Echeverría, Errázuriz (don Javier), Errázuriz Urmeneta, González, Irrazaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores Culto i Colonizacion), Recabarren, Reyes, Salas, Sanfuentes Santa Cruz, Silva Ureta, Vial, Villegas, Walker Martínez i Zanñartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

*Oficios*

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta mil pesos en la adquisicion para el Fisco del cuartel construido por la Municipalidad de Antofagasta i que actualmente ocupa la policía de dicha ciudad.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

*Informes*

Uno de la Comision de Gobierno en que propone mandar archivar, por haber perdido su oportunidad, los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Año 1899, julio 15.—Mensaje destinado a autorizar al Presidente de la República para que pueda invertir hasta cuatrocientos mil pesos en formacion de planos i presupuestos para la prolongacion de la línea férrea central desde Cabildo a San Marcos i desde la Serena hasta la union con la parte central de los ferrocarriles de Tarapacá.

Año 1892, noviembre 2.—Mensaje con que se remite una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Valdivia en que pide la cesion de un terreno de propiedad fiscal.

Año 1892, noviembre 9.—Mensaje con que se remite un acuerdo de la Municipalidad de La Ligua, destinado a obtener la espropiacion de ciertos terrenos para construccion de un canal que surta de agua la ciudad.

Año 1893, enero 17.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual remite una solicitud de la Municipalidad de Melipilla en la que solicita del Congreso Nacional la espropiacion de terrenos i edificios necesarios para terminar el ensanche de la calle de Rocuant de esa ciudad.

Año 1893, enero 28.—Mensaje con que se acompaña una solicitud del Intendente de Valparaiso en que pide la espropiacion del agua de Patagüillas a fin de proveer a Limache de este elemento.

Año 1895, agosto 21.—Mensaje con que se remite un proyecto formulado por la Municipalidad de San Felipe, sobre nivelacion i construccion de acequias interiores de esa ciudad.

Año 1896, abril 27.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite un oficio en que la Municipalidad de Concepcion pide que el Estado garantice el interes del cuatro por ciento sobre un capital de ochocientos mil pesos a la persona que establezca en esa ciudad el servicio de desagües i el interes del ocho por ciento durante diez años sobre un capital de trescientos mil pesos, a la que

contrate los trabajos que exige la colocacion de cañerías para el servicio de agua potable.

Año de 1896, diciembre 28.—Mensaje con el cual se remiten los antecedentes relativos a una solicitud de don Guillermo Gabriel, en que pide se le conceda una subvencion anual de dos mil pesos para el establecimiento de comunicacion por mar entre Valdivia i Tolten.

Año de 1897, enero 11.—Mensaje con el cual se remiten los antecedentes relativos a un acuerdo celebrado por la Municipalidad de Nacimiento con el objeto de que se dicte una lei que permita hacer las exclusiones e inclusiones resueltas por la justicia ordinaria, que no han podido hacerse dentro del plazo fijado por la lei electoral.

Año de 1897, julio 21.—Mensaje con el cual se remite una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Caldera en que pide un auxilio de diez mil pesos para atender a los gastos de instalacion del servicio contra-incendios.

Año de 1897, noviembre 22.—Mensaje con que se remite una solicitud en que la Municipalidad de la Higuera pide autorizacion para contratar un empréstito.

Se tomó la resolucion que mas adelante se espresa.

Tres de la Comision de Guerra:

Uno referente a doña Matilde, doña Mercedes, doña Elvira Alejandrina i doña Ana Calderon Contreras en la que piden se les conceda el montepío de teniente-coronel en vez del de sarjento mayor que actualmente disfrutan; otro respecto de la solicitud de doña Josefina Márquez Blaye, en que pide por gracia opcion al montepío de que disfrutaba su abuela doña Carmen Vargas por los servicios del teniente-coronel de la Independencia don Santiago Blaye; i el tercero respecto de la solicitud de doña Filomena Ramirez, viuda de Cervantes, sobre aumento de la pension de montepío de que disfruta.

Se mandaron pasar a la Comision Revisora de Peticiones.

*Mociones*

Una del señor don Domingo Fernández Concha, Senador de Chiloé, en la que propone un proyecto de lei relativo a que la Caja de Crédito Hipotecario i demas instituciones análogas que se rijen por la lei de 29 de agosto de 1855, no cobrarán a sus deudores los dividendos correspondientes a los dos semestres que venzan despues de la fecha de la presente lei; entendiéndose prorogado el plazo de la obligacion por un año.

Se reservó para segunda lectura.

*Solicitudes*

Una de don José María Benavides i González, sarjento-mayor de Ejército retirado abso-

lutamente, en la que pide se le declaren de abono para los efectos de su retiro los dos años tres meses i veintidos dias que sirvió en la Direccion de Obras Públicas i catorce dias mas que le faltan para completar quince años de servicios.

Otra de doña Clotilde, doña Rafaela i doña Zoila Blanco Garcés, hijas del teniente-coronel de la época de la Independencia don Manuel Blanco Pareja, en la que piden aumento de la pension de que actualmente disfrutan.

I otra de don Abraham Becerra Araya, capitán de guardias nacionales retirado absolutamente, en la que pide se le conceda el derecho de percibir en el extranjero las pensiones de invalidez que le corresponden.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor Presidente manifestó en seguida que si no habia inconveniente por parte de la Sala, se mandarian archivar los mensajes que la Comision de Gobierno, en el informe de que se ha dado cuenta, propone que reciban ese trámite por haber pasado ya su oportunidad.

No habiéndose hecho observacion, quedó así acordado.

En seguida el señor Ministro del Interior pasó a la Mesa el telegrama del Gobernador de Imperial sobre los sucesos ocurridos en la subdelegacion de Tirúa, con motivo de la eleccion de Senador en la provincia de Cautin, telegrama que en la sesion de ayer solicitó el señor Errázuriz don Javier.

Formuláronse despues las siguientes indicaciones: una del señor Ministro de Hacienda para que en la primera hora de la sesion de hoy se discutieran preferentemente las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, que le remitió el Senado, sobre autorizacion al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna destinados al pago de las líneas férreas compradas a la Compañía del ferrocarril de Coquimbo, i asimismo el mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto conceder suplementos a varios ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda.

Otra del señor Martínez para que se envíe desde luego a la Comision de Guerra, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para conceder por una sola vez al maestro artificiero de la Direccion Jeneral del Parque i Maestranza, don Federico Gille, la cantidad de diez mil pesos, oro de dieziocho peniques, como indemnizacion por los daños que sufrió a consecuencia de una explosion ocurrida en el Laboratorio de Pirotécnica de esos establecimientos.

Otra del señor Villegas para que se envíe desde luego a Comision el proyecto de lei que

concede al contra-almirante de la Armada Nacional don Luis Uribe, el derecho de retirarse con el sueldo, honores i prerogativas de vice-almirante.

Esta indicacion fué modificada por el señor Santa Cruz en el sentido de que el Senado acordara ocuparse de preferencia de dicho negocio, en la primera sesion secreta que celebre, la que fué aceptada por el señor Villegas.

Otra del señor Ministro de Colonizacion para que se diera lugar en la tabla, a continuacion del proyecto relativo a interpretar la lei de retiro de 5 de julio último, al mensaje sobre delimitacion de tierras fiscales i radicacion de indijenas.

El señor Villegas preguntó al señor Ministro de Hacienda si se habia adoptado alguna resolucion respecto a la construccion de un malecon en el puerto de Antofagasta, obra para la cual desde dos años atrás se consultaba un ítem en la lei de presupuestos de gastos públicos.

Manifestó, asimismo, el señor Senador de Antofagasta la necesidad que habia de construir edificios para Aduana en el puerto de Tocopilla.

El señor Ministro de Hacienda contestó que tomaria mui en cuenta las observaciones del señor Villegas respecto a la construccion de un malecon en el puerto de Antofagasta, i que ya se habia preocupado de la cuestion relativa a edificios para Aduana en el puerto de Tocopilla.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Tomadas, en seguida, en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda esterna, con el objeto de pagar la deuda proveniente de la adquisicion por el Estado del Ferrocarril de Coquimbo, el señor Ministro de Hacienda dió algunas esplicaciones i espuso que la Cámara de Diputados habia suprimido el inciso final del proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para hacer los gastos que demande la emision de los bonos, porque habia estimado que esa autorizacion estaba implícitamente comprendida en el proyecto.

El señor Santa Cruz pidió se dejara constancia en el acta de lo espuesto anteriormente por el señor Ministro.

Despues de algunas observaciones del señor Cox, que fueron contestadas por el señor Ministro de Hacienda, se votaron dichas modificaciones i fueron aprobadas por la unanimidad de veintitres votos, absteniéndose de votar los

señores Latorre i Zañartu por no haberse encontrado presentes en la discusion.

El proyecto, con las modificaciones aprobadas, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase, por el término de seis meses, al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública esterna por doscientos sesenta mil ochenta libras esterlinas del cuatro i medio por ciento anual de interes i medio por ciento de amortizacion anual acumulativa, en reemplazo de la emision autorizada por lei número 336, de 28 de enero de 1896, la que deberá ser incinerada.

Con estos bonos se pagarán las líneas férreas compradas a la Compañía del Ferrocarril de Coquimbo.

El Presidente de la República podrá contratar el servicio de esos bonos en el extranjero.»

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió en seguida por aprobado, en jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda, acordándose, a petición del señor Ministro del ramo, comunicarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda que a continuacion se indican:

Al ítem 2.—Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, tres mil pesos.

Al ítem 3.—Para la adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicacion de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda, treinta mil pesos.

Al ítem 4.—Para la reparacion i adquisicion de muebles i útiles para las oficinas de Hacienda, dos mil pesos.

Al ítem 6.—Para arriendo de casa i almacenes para las aduanas i demas oficinas que están situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto, tres mil pesos.

Al ítem 7.—Para gasto de transporte de los empleados de Hacienda, incluso el valor de los pasajes i fletes por los ferrocarriles del Estado, dos mil pesos.

Al ítem 18.—Para gastos imprevistos, diez mil pesos.»

Entrando a la órden del dia, continuó la dis-

cusion pendiente en la sesion anterior, relativa a la prestacion del juramento del señor Varela que ha presentado poderes como Senador de la provincia de Cautin, i el señor Errázuriz don Javier que habia quedado con la palabra siguió usando de ella e hizo dar lectura a una solicitud que Su Señoría pasó a la Mesa en la que don Luis Alberto Solis V., apoderado del candidato a Senador por Cautin don Rafael Sotomayor, hace algunas observaciones relacionadas con la eleccion verificada últimamente en esa provincia, i a una informacion sumaria rendida por el mismo señor Solis V. en la querrela que ha deducido contra la mayoría de los miembros de la junta escrutadora provincial de Cautin por haberse negado a consignar en el acta el hecho de que la junta departamental de Imperial no habia escrutado tres actas.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Errázuriz don Javier siguió desarrollando sus observaciones i despues de haber hecho dar lectura al telegrama del Gobernador de Imperial traído a la sesion actual por el señor Ministro del Interior, relativo a los sucesos ocurridos en la subdelegacion de Tirúa con motivo de la eleccion practicada últimamente en Cautin, terminó el señor Senador su discurso, sometiendo a la consideracion de la Sala dos indicaciones: una principal, para que pasen los antecedentes a Comision, a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son títulos suficientes para incorporarlo a la Sala, i otra con el carácter de subsidiaria, que dice así: «El Senado acuerda proceder en el acto a rectificar los escrutinios de la eleccion de Cautin, valiéndose para esto de los poderes presentados por el señor Varela i de las actas parciales no tomadas en cuenta por la junta escrutadora de Imperial, comparando estos documentos con los paquetes de votos que existen en la Secretaría del Senado.»

Pidió tambien el señor Senador que se enviaran los antecedentes de este negocio a la justicia ordinaria, a fin de que se haga efectiva la responsabilidad de las juntas escrutadoras que han faltado a las disposiciones legales.

El señor Castellon espuso que, como en las anteriores indicaciones no se espresaba la idea de que no se recibiera juramento al señor Varela, pues se pedia únicamente que los antecedentes pasaran a Comision, creia que el Senado no tendria inconveniente para llamar al señor Varela, a fin de que preste el juramento prescrito por el Reglamento.

El señor Errázuriz don Javier manifestó que no era ésa la intelijencia de su indicacion, pues lo que sostenia Su Señoría era que la Comision debia dictaminar previamente para

saber si podia o no incorporarse al Senado el señor Varela.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de agosto de 1899.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que fija en tres mil pesos anuales, a contar desde el 1.º de junio del presente año, el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes.

Dios guarde a V. E. —ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.»*

*Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.*

2.º Del siguiente oficio:

«Olivar, 29 de julio de 1899.—En cumplimiento al inciso 12 del artículo 83 de la lei de municipalidades vijente, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta Municipalidad para el año próximo venidero, aprobado por la Corporacion i ratificado por la asamblea de electores con fecha 7 de mayo último.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a V. E.—*José Luis Morales A., primer alcalde.»*

*Se mandó archivarlo.*

3.º De siete solicitudes:

Una del sarjento-mayor graduado de Ejército, don Juan Ignacio García Vidaurre, en que pide le sean de abono, para los efectos de su retiro, cuatro años i meses que permaneció fuera del Ejército.

Otra de doña Gliceria, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante V. para que les sea aumentada a quinientos cuarenta i dos pesos treinta centavos la pensión anual de montepío de que actualmente disfrutan como hijas del capitán de la independencia don Juan Pablo Bustamante.

Otra de doña Filomena Tagle de Portales para que se le aumente a mil doscientos pesos al año el montepío de que disfruta como viuda del sarjento-mayor don Rodolfo Portales.

Otra de don José Santos Romero, ex-soldado del Rejimiento Pisagua 3.º de línea, en que pide se le rehabilite para obtener cédula de invalidez absoluta con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Otra de don Ricardo Pacheco Corvalan en que pide se declaren válidos para su jubilación los servicios que ha prestado en el Ejército i en la Guardia Municipal de Santiago.

Otra de don Fernando Herrera Manterola en que pide que, para los efectos de su retiro, se le acuerden los beneficios otorgados por la lei a los militares que han hecho la campaña contra el Perú i Bolivia.

Otra de don Hermójenes F. Puelma, a fin de que se declare que debe otorgársele la respectiva cédula de retiro a contar desde la vijencia de la lei de amnistía de 4 de febrero de 1893.

*Pasaron en informe a la Comision de Guerra.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Para nadie es un misterio la situación difícil por que atraviesa hoy la agricultura en el país, i esta situación se ha agravado notablemente en el sur con los temporales que han ocurrido.

Ayer se presentó por uno de nuestros honorables colegas, el señor Senador de Chiloé, una moción que tiende a aliviar la situación anormal o difícil por que pasa la República; pediría al Senado que, sin aprobarlo en jeneral, acuerde pasar ese proyecto a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—El proyecto de lei que reorganiza los servicios de correos i telégrafos, segun he sabido, está por discutirse en esta Cámara desde hace mucho tiempo, i entiendo, por lo que he podido averiguar, que hubo desinteligencia en esta alta Corporacion acerca de algunos puntos sustanciales del proyecto, quedando pendiente el debate. Por esto yo pediría al Honorable Senado que acordara pasar este proyecto a Comision, para ver si dentro de ella pueden armonizarse las opiniones i llegar a un acuerdo sobre las diverjencias producidas, a fin de que este asunto quede en situación de ser discutido con facilidad en la Honorable Cámara.

Haria esta indicacion, señor Presidente.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Es con el objeto

de apoyar la indicacion que ha hecho el señor Ministro, i, al mismo tiempo, para recomendar a la Comision de Gobierno, si la proposicion es aceptada, que se sirva despachar su informe lo mas pronto posible, a fin de alcanzar a incorporar o tener presente la lei en la discusion de los presupuestos. Ya este proyecto ha sido aprobado en jeneral i está pendiente su discusion particular, i si lo despachamos luego ahorraríamos, al tratar de los presupuestos, mucho trabajo, discusiones que se suscitan siempre por falta de esta lei.

Habria, pues, gran conveniencia en despachar lo mas pronto que sea posible este proyecto que reorganiza los servicios de correos i telégrafos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra antes de la órden del día?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable señor Ossa para que la mocion presentada en la sesion de ayer por el honorable Senador de Chiloé, señor Fernández Concha, pase a Comision sin ser aprobada en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador pidiera votacion, entenderia aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor ZAÑARTU.—Sin que recaiga opinion alguna del Senado sobre este proyecto, o sea sin aprobarlo en jeneral.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior, para que el proyecto que reorganiza los servicios de correos i telégrafos pase a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré tambien por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior.

Aprobada.

Continúa la discusion relativa a la eleccion de Cautin.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido, señor Presidente, que la votacion se deje para la sesion de mañana, en conformidad a un acuerdo celebrado por la Cámara hace dos años.

El señor CASTELLON.—No tendria objeto aplazar esta votacion para mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).—Hai un

acuerdo del Senado de fecha 26 de octubre de 1897, segun el que cualquier señor Senador podrá pedir que se deje una votacion para la sesion siguiente. De modo que esta votacion se reservará para la primera hora de la sesion de mañana.

El señor CASTELLON.—Entonces no digo nada.

El señor MARTINEZ.—Pero, ¿hai sesion mañana?

El señor LAZCANO (Presidente).—Entiendo que el acuerdo que tomó el Senado en la semana anterior, fué para celebrar sesiones diarias hasta terminar este asunto, referente a la prestacion del juramento por el honorable señor Varela, como Senador de la provincia de Cautin.

Pero la Cámara resolverá.

El señor ZAÑARTU.—El acuerdo celebrado en sesiones pasadas, como lo recuerda el señor Presidente, fué para tener sesiones diarias hasta terminar la cuestion promovida con motivo de los poderes presentados por el señor Senador de Cautin.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Seria bueno consultar el acta de la sesion en que se tomó ese acuerdo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a traerse el acta para ver los términos del acuerdo.

El señor SANTA CRUZ.—No está terminado o despachado el asunto, así es que deberia quedar vijente el acuerdo; i para aprovechar la sesion de mañana, podríamos dedicarla tambien al despacho de solicitudes particulares.

El señor SECRETARIO.—Dice el acta de la sesion de 26 de julio:

«El mismo señor Senador de Atacama hizo indicacion para que el Senado acordara celebrar sesiones diarias, a la hora de costumbre, a fin de continuar ocupándose de la discusion pendiente relativa a la prestacion del juramento del señor Federico Varela, como Senador de Cautin, en el caso de que en la sesion actual no alcanzara a votarse la indicacion formulada sobre este asunto por el señor Walker Martínez.»

«El señor Walker Martínez modificó la indicacion del señor Castellon, relativa a que el Senado celebre sesiones diarias, en el sentido de que ella tenga objeto desde la semana próxima.

»Esta modificacion fué aceptada por el señor Castellon.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Es decir que si no ha terminado este negocio, tendremos sesion mañana.

El señor MARTINEZ.—I esta votacion, ¿tendria lugar en la primera o en la segunda hora?

El señor LAZCANO (Presidente).—Al terminar la primera, señor Senador.

El señor MARTINEZ.—¿En la órden del día?

El señor LAZCANO (Presidente).—Al final de la primera hora de la sesion.

El señor ZANARTU. — ¿De modo que se entiende que hai sesion mañana?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Por qué no dejamos la votacion para el lunes?

El señor ZANARTU.—El acuerdo es para celebrar sesiones diarias hasta terminar este negocio; i ademas algunos tenemos que ausentarnos de Santiago.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Por eso mismo indicaba que podria dejarse la votacion para la sesion del lunes.

El señor CASTELLON.—Respetemos el acuerdo: éste fué el de celebrar sesiones diarias hasta votar este negocio.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La sesion seria solo para votar.

El señor SANTA CRUZ.—Se dijo que habria sesiones diarias.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Pero cuál fué la mente del acuerdo?

El señor LAZCANO (Presidente).—Hasta dar término al negocio pendiente.

El señor SANTA CRUZ.—Como la votacion se verificará al fin de la primera hora, puede aprovecharse la sesion en despachar asuntos particulares i el proyecto que concede el sueldo, rango i honores de vice-almirante al contra-almirante Uribe.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo tambien pediria preferencia, a nombre de mi colega el señor Ministro de Guerra, para una lei aclaratoria sobre el retiro de los militares que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia, proyecto que está en primer lugar en la tabla.

Podria así aprovecharse la sesion de mañana.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la hora que fija el señor Presidente para la votacion?

El señor LAZCANO (Presidente).—El final de la primera hora.

Parece que todos estamos de acuerdo en que haya sesion mañana, i el Senado resolverá en la primera hora los asuntos que quiera tratar.

El señor ZANARTU.—I la votacion ¿tendrá lugar tan luego como hayan terminado los incidentes?

VARIOS SEÑORES SENADORES.—A las tres cuarenta i cinco minutos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Al terminar la primera hora.

El señor ZANARTU.—Pero ¿a qué horas?

El señor LAZCANO (Presidente).—Se en-

tiende que a las tres i cuarenta minutos de la tarde.

Continúa la discusion de los asuntos para los cuales hai acordada preferencia.

El señor PRO-SECRETARIO.—En sesion de 17 de julio quedó pendiente la discusion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Para los efectos de la lei núm. 1.228, de 5 de julio de 1899, que concede a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia el derecho a ser retirados, con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 12 de febrero de 1893, se entenderá que han hecho la campaña los que, con motivo de las operaciones bélicas, se hayan trasladado al territorio enemigo durante el tiempo trascurrido entre el 12 de febrero de 1879 hasta el 21 de mayo de 1884, fecha en que tuvo lugar la ratificacion del tratado de Ancon.

Tendrán derecho a los beneficios de la misma lei los que, habiendo servido el número de años contemplados en la Ordenanza Jeneral del Ejército para optar al retiro, estén o no en servicio activo.

Los derechos que confiere a los militares la espresada lei de retiro son sin perjuicio de las facultades que confiere al Presidente de la República el art 2.º de la lei de 4 de febrero de 1893, complementaria a la de fecha de 1.º del mismo mes i año.

Los retirados que deseen acogerse a los beneficios deberán presentar sus solicitudes en el plazo de seis meses a partir desde la promulgacion de esta lei.»

Dice el acta de esa sesion en la parte pertinente:

«En este momento, habiéndose incorporado a la Sala el señor Ministro de Guerra, púsose en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en la lei núm. 1,229, de 5 del actual, que concede a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia derecho para ser retirados con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 1.º de febrero de 1893.

«El señor Castellon preguntó al señor Ministro en qué situacion quedaban los militares que no habiéndose trasladado a territorio enemigo durante la guerra contra el Perú i Bolivia habian, sin embargo, sido considerados como militares en campaña; por el hecho de haber servido entónces como organizadores e instructores de fuerzas del Ejército o por otros servicios de análoga naturaleza.

»Contestó el señor Ministro que el proyecto,

lo mismo que en el encabezamiento del mensaje, estaba claramente expresado que no tendrían opción a la ley de 5 de junio último sino los militares que hubieren hecho la campaña, entendiéndose por tal circunstancia el hecho de haberse trasladado al territorio enemigo durante el tiempo transcurrido entre el 12 de febrero de 1879 i el 21 de mayo de 1884.

»Después de haber expuesto las razones que en su sentir, aconsejaban mantener dicha inteligencia, el señor Ministro dijo que convendría, sí, dejar constancia en el acta de que sería entendido que los beneficios que pudieran derivarse de la aprobación del proyecto de ley en discusión, se considerarían nacidos en la ley interpretada o de la ley núm. 1,229, de fecha 5 del corriente mes de julio.

»Terminó el señor Ministro proponiendo que al final se agregara el siguiente inciso:

«Los que no ocurran dentro del plazo señalado en el inciso anterior, tendrán derecho al aumento de pensiones solo desde la fecha en que lo soliciten.»

»El señor Castellón manifestó los inconvenientes que, a su juicio, se presentaban para aceptar el proyecto en la forma que estaba concebido, e insinuó la idea de que se hicieran también extensivos sus beneficios a los militares que, en los empleos de capitán o demás de alta graduación, habían formado parte del Ejército en la época de la guerra contra el Perú i Bolivia, aun cuando no se hubieran trasladado al territorio enemigo.

»El señor Tocornal usó de la palabra para impugnar algunas de las ideas contenidas en el proyecto i pedir que éste pasara a Comisión, o bien que en él se suprimiera el primer inciso.

»El señor Martínez dijo que no estimaba necesario el trámite de Comisión, i a fin de armonizar la declaración contenida en el inciso 1.º con las ideas manifestadas en el curso del debate, propuso se intercalara un segundo inciso en estos términos:

«Quedan igualmente comprendidos en la declaración contenida en el inciso anterior los jefes que, por razón de sus funciones, hubieren cooperado a las operaciones de la campaña contra el Perú i Bolivia.»

»El mismo señor Senador manifestó, además, que la relación del primer inciso del proyecto parecía exigir la permanencia en territorio enemigo durante todo el tiempo que había durado la guerra, para que pudiera entenderse que un militar había hecho la campaña contra el Perú i Bolivia pero que no siendo esto evidentemente el propósito que se tenía en mira, toda duda desaparecería dejando constancia en el acta de que, para tal efecto, bastaba que esa permanencia hubiera tenido lugar en cualquier

época dentro del plazo transcurrido entre el 12 de febrero de 1879 i el 21 de mayo de 1884, e hizo indicación en ese sentido.

»Por su parte, el señor Tocornal formuló nuevas observaciones para reforzar la indicación que había propuesto en el sentido de que pasara el proyecto a Comisión.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto conjuntamente con las indicaciones formuladas.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MARTÍNEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.—Al terminar la sesión en que comenzó a discutirse este proyecto, nuestro honorable colega, el señor Senador del Nuble, decía que las aclaraciones que se habían pedido hacer constar en el acta, le suministraban un nuevo argumento en favor de la indicación de Su Señoría para que el proyecto pasara a Comisión.

El señor Ministro de Guerra había pedido que se dejara constancia de que esta ley aclaratoria se consideraría incorporada en la ley aclarada; la otra constancia fué pedida por mí, que dije que era bueno que se dejara constancia de que para gozar de los beneficios de la ley no era necesario que los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia hubieran estado en territorio enemigo durante todo el tiempo que duró la guerra.

En realidad de verdad, ni la una, ni la otra aclaración merecen ser consignadas en el acta: respecto de la primera, o sea la pedida por el señor Ministro, porque eso está dicho en el Código Civil que la ley declaratoria forma parte de la ley declarada; respecto de la segunda, porque también es innecesaria, puesto que el Gobierno la acepta i que el señor Ministro dijo que así lo entendía el Gobierno.

Desaparecen, pues, los argumentos aducidos para que el proyecto sea enviado a Comisión; quedan entónces en pié únicamente las dos indicaciones: la primera del señor Ministro de Guerra para que se fije un plazo de seis meses para reclamar los beneficios de la ley, indicación en la cual creo que el señor Ministro no tiene intención de insistir.

A eso, recordará el Senado que dije que, además de ser el plazo mezquino, la medida era inconducente e inconveniente, porque cuando i cada vez que se señala un plazo—como tenemos todos los días ocasión de conocerlo en la discusión de las solicitudes particulares—se presentan peticiones pidiendo próroga o renovación del plazo fenecido, peticiones que siem-



pre se acuerdan. ¿Para qué entónces el plazo? ¿qué ventaja reporta? Ninguna absolutamente.

Hai muchas ocasiones en que por ignorancia, olvido, ausencia u otras causas no se hace uso de un derecho; pero de esto no se deduce que el derecho se pierda.

Aparte de esto, entiendo que el señor Ministro abandonó la indicacion que habia formulado. En tal caso no quedaria sino la que yo tuve el honor de hacer.

I ésta podria discutirse i votarse hoi mismo.

Por lo demas, el proyecto es urgente i esperan su despacho muchos que tienen derecho a retiro por la lei i que no pueden ejercitarlo en tanto no se dicte esta lei aclaratoria.

El señor Ministro del Interior talvez podria decirnos si su honorable colega insiste en su indicacion.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Tengo entendido que el señor Ministro no piensa insistir.

El señor MARTINEZ.—Entónces solo queda que votar mi indicacion.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Si el honorable Ministro de Guerra hubiera retirado la indicacion que ha hecho, yo la renovaria; porque creo, de todo punto necesario, que se fije un plazo dentro del cual puedan hacer valer sus derechos los interesados.

Lo contrario, lo considero bastante peligroso; i seria dejar abierta la puerta por tiempo indefinido, con perjuicio para el Gobierno que se veria molestado perpétuamente, i quizá, o mejor dicho, seguramente, por individuos que no tuvieran derecho alguno. El tiempo corre i con el tiempo los hechos se borran i se hace mas difícil comprobarlos.

Aparte de esto, no creo que si fijamos un plazo se perjudique a nadie, porque todos los que tengan derecho se apresurarán a hacerlo valer.

No creo que haya interesados que no se presenten oportunamente.

El señor MARTINEZ.—Ha habido muchos casos.

El señor RECABARREN.—Lo que sucederá, si no fijamos un término, es que en todo tiempo estarán presentándose interesados con o sin derecho; i se hará difícil hasta para aquéllos comprobar que lo tienen.

Recuerdo el caso de una persona que pretendia una gracia hasta cierto tiempo con mui poco éxito; pues la mejor razon en que podia fundarse, estribaba en un hecho que el solicitante habia olvidado, hasta que un amigo se lo

recordó dándole así un buen medio para obtener lo que solicitaba.

Ya ve el Senado que nada ganan los interesados con que no les fijemos un plazo. Por el contrario, pierden; pues a muchos puede pasar que, dejando las cosas al tiempo, se olviden de lo que mas les importa, como le pasó a la persona a que me he referido.

Considero, pues, conveniente i previsora la indicacion que ha hecho el señor Ministro; i si Su Señoría la ha retirado, yo la hago mia.

El señor MARTINEZ.—Yo considero quiméricos los temores de Su Señoría, aparte de que no podrian confirmarse en el caso actual.

Todos conocemos el escalafon del Ejército; i, si sabemos qué jefes asistieron a las batallas de Maipo i Chacabuco, con mayor razon sabemos quiénes tomaron parte en la campaña contra el Perú i Bolivia.

El señor RECABARREN.—Si lo sabemos nosotros, ellos lo saben mejor i harán valer sus derechos dentro del plazo.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Yo creo, señor Presidente, que, en todo caso, debe aceptarse la indicacion formulada por el honorable Senador del Nuble para que este proyecto vaya a Comision.

Recuerdo que un caso análogo a éste en que se trató de conceder ciertas gratificaciones, se aprobó para el efecto una suma de doscientos treinta mil pesos i mas tarde hubo que gastar mas de quinientos mil.

Yo no deseo que con este asunto pase lo mismo, i por eso creo que hai conveniencia en que la Comision estudie bien este negocio i calcule la cantidad que sea necesario desembolsar.

Debo decir tambien que mi opinion es favorable al proyecto; pero deseo aprobarlo solo cuando haya sido bien estudiado.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—¿No se ha hecho indicacion para ampliar el plazo?

El señor LAZCANO (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor REYES.—Yo, por mi parte, creo prudente fijar algun plazo, porque temo que mas tarde esta lei pueda prestarse a abusos.

Se habla en ella de favorecer, no solo a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia, sino tambien a los que cooperaron el éxito de esa campaña. ¿Quiénes son éstos? Hoi seria

fácil saberlo; mas tarde, dentro de algunos años, no seria igualmente fácil comprobarlo.

Si el plazo de seis meses parece mezquino, podria fijarse un año o dos.

El señor MARTINEZ.—Yo aceptaria si fuera de dos años.

El señor REYES.—Pues bien, dos años.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—A mi vez, yo acepto la ampliacion.

Debo decir tambien que los que van a ser agraciados por esta lei no son tan pocos como se ha dicho. Yo creo que ella comprende a todos los jefes de cuerpo del Ejército del Centro, que se formó ántes de la campaña a Lima. Ese ejército ascendió a mas de doce mil hombres i todos sus jefes tienen derecho a aprovecharse de los beneficios de esta lei.

Ese Ejército del Centro, que se formaba aquí en Santiago i en otras provincias, cooperó de una manera inmediata al éxito de la campaña, ya que no podian distraerse las fuerzas que estaban de guarnicion en Antofagasta, Iquique, Pisagua i demas ciudades tomadas al enemigo.

Piérrola tenia treinta i dos mil hombres perfectamente atrincherados i parapetados; nuestro Ejército en campaña se componia de quince mil hombres, i era necesario ir a batir a aquél en sus trincheras i defensas. Por eso se formó el Ejército del Centro, i muchos de los cuerpos que lo componian alcanzaron a tomar parte activa en la segunda campaña.

Hai, pues, muchos mas agraciados de los que se cree. Así es que talvez seria conveniente que la Comision estudiara el punto i definiera de una manera mas precisa quiénes fueron los que cooperaron al éxito de la campaña.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—En respuesta a las observaciones hechas por los honorables Senadores de Valdivia i de Arauco para que el proyecto vaya a Comision, solo desee decir que el señor Ministro se opone a esa idea, porque juzga innecesario ese trámite.

Por mi parte, solo quiero agregar, aunque con sentimiento, que las observaciones de Sus Señorías no han logrado convencerme de la necesidad de esa medida.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—He pedido la palabra, señor Presidente

no para terciar en el debate, sino para escusar la inasistencia de mi honorable colega el señor Ministro de Guerra. Si no ha concurrido a la sesion ha sido por indisposicion de salud; i estoi cierto que Su Señoría lo sentirá mucho, pues tiene verdadero interes en que la lei que se discute sea prontamente despachada.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Nada voi a decir, señor Presidente, sobre el inciso 1.º de esta lei porque ya se ha dilucidado suficientemente; pero sí, debo decir con franqueza que no entiendo los dos incisos.

Dice el inciso 1.º:

«Para los efectos de la lei número 1,229 de 5 de julio de 1899 que concede a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia el derecho a ser retirados con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 12 de febrero de 1893, se entenderá que han hecho la campaña los que, con motivo de las operaciones bélicas, se hayan trasladado al territorio enemigo durante el tiempo trascurrido entre el 12 de febrero de 1879 hasta el 21 de mayo de 1884, fecha en que tuvo lugar la ratificacion del tratado de Ancon.»

I sigue el inciso 2.º:

«Tendrán derecho a los beneficios de la misma lei los que, habiendo servido el número de años contemplados en la Ordenanza Jeneral del Ejército para optar al retiro, estén o no en servicio activo.»

Luego gozarán de los beneficios de esta lei, no solo los que hicieron la campaña o sirvieron en el territorio enemigo en la época que se indica, sino tambien todos los que hayan servido seis o mas años, estén o no en servicio activo.

El señor MARTINEZ.—Esa es otra idea.

El señor BLANCO.—I otra idea que no corresponde al pensamiento que tuvo la lei primera que ésta trata de aclarar, i que se dictó para dar el retiro solo a los que hicieron la campaña.

Así es que, a mi entender, este segundo inciso viene a oscurecer la disposicion del primero, porque, segun el uno podrán retirarse con arreglo a sus sueldos de actividad los que hicieron la campaña al Norte o estuvieron en el terreno enemigo durante el tiempo trascurrido entre el 12 de febrero de 1879 i el 21 de mayo de 1884; i, segun el otro inciso, pueden retirarse tambien con su sueldo de actividad todos los que hayan servido seis años, en cualesquiera parte que, sea supongo.

En tal caso es inútil la disposicion del inciso primero.

Todavía el inciso 3.º viene a oscurecer mas la lei.

Dice este inciso:

«Los derechos que confiere a los militares la espresada lei de retiro son sin perjuicio de las facultades que confiere al Presidente de la República el artículo 2.º de la lei de 4 de febrero de 1893, complementaria a la de fecha 1.º del mismo mes i año.»

¿Cuál es el derecho que tiene el Presidente de la República segun el artículo 2.º de la lei de febrero de 1893?

El de llamar a calificar servicios con un cincuenta por ciento del sueldo de actividad.

Se ve, pues, que el inciso 1.º de la lei en debate da derecho a retirarse con sueldo íntegro a los militares que hicieron la campaña; que el inciso 2.º les da este mismo derecho a todos; i, por fin, que el inciso 3.º les arrebatara este derecho, puesto que el Presidente puede llamar a calificar servicios a quien se le ocurra, sea porque se disminuye el Ejército, sea porque se vende un buque, etc.

Francamente yo debo confesar que, para mí, es esta lei un verdadero logogrifo.

Si se quiere beneficiar a los militares que hicieron la campaña, lo cual es mui natural i justo, ¿qué objeto tiene el inciso segundo? No lo entiendo.

Si no fuera porque el señor Ministro está ausente, yo me atreveria a proponer que se suprimiera ese inciso, porque no veo otro objeto que oscurecer el sentido de la lei.

O, en último caso, pediria que se redactara de una manera mas clara, a fin de que se entendiera lo que quiere decir.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—Sin que sea mi ánimo crearme mas entendido o mas perspicaz que el honorable Senador preopinante, voi a decir a Su Señoría cómo entiendo yo el inciso 2.º

Dice este inciso: «Tendrán derecho a los beneficios de la misma lei *los que*, etc.

Este *los* quiere decir los mismos jefes i oficiales de que se ha hablado en el inciso anterior. Porque parece que ántes se habia entendido que no tenían derecho a gozar de los beneficios de la lei de julio los que ya se habian retirado en otras condiciones.

El señor SANTA CRUZ.—Efectivamente. Esta disposicion del inciso segundo proviene de que las oficinas pagadoras oponian dificultades para abonar el sueldo íntegro a los que se habian retirado con medio sueldo ántes de la lei de 5 de julio de 1899.

S O. DE S.

El señor MARTINEZ.—Precisamente es la intelijencia que yo le daba.

Ahora, por lo que toca al inciso 3.º, debo decir al honorable Senador de Santiago que lo que se ha querido al estamparlo en la lei es dejar libre la atribucion del Presidente de la República para poder llamar a cuartel o a calificar servicios cuando lo crea conveniente.

Pero bien entendido que no se les rebaja el sueldo a los calificados. Eso seria un absurdo.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—Habria deseado encontrar satisfactorias las esplicaciones que se han servido dar los honorables Senadores de Santiago i Bio Bio, pero desgraciadamente ellas no aclaran mis dudas.

Si se lee el inciso 3.º, se verá que es concluyente, i que al referirse al artículo 2.º de la lei de 4 de febrero del 93, deja al Presidente de la República la facultad de llamar a calificar servicios; i por tanto, al fijar el monto de la pension de retiro, el Gobierno tiene que ceñirse a esa lei a que se hace especialmente referencia.

Luego, todos aquellos militares que sean llamados a calificar, deberán hacerlo con el cincuenta por ciento ménos de su sueldo de actividad.

Es posible, i así lo creo yo, que no se ha pretendido hacer eso, pero es cierto tambien que esto es lo que se desprende del inciso citado.

En cuanto al inciso 2.º, parece que la interpretacion que debe dársele es la que han manifestado los honorables Senadores; esto es, que los militares que se han retirado ántes de la lei de 5 de julio pueden acogerse a los beneficios de esta lei i percibir su sueldo de actividad.

Pero hai que confesar que la redaccion es de lo mas desgraciado que cabe.

I hai que convenir tambien en que si las leyes deben ser siempre claras, con mayor razon debe exijirse esta claridad en leyes que, como la presente, se dicen aclaratorias, se dictan para aclarar otras leyes.

El señor MIERS COX. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Hará uso de ella Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesion.

*Se suspendio la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el señor Senador de Valdivia, que habia quedado con ella.

El señor MARTINEZ.—Si mi honorable colega me lo permitiera yo diria dos palabras, que talvez aborrarian tiempo al Senado.

El señor MIERS COX.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Deseo decir simplemente que en el preámbulo del proyecto están esplicadas todas las dificultades que suscitaba mi honorable colega el señor Blanco, precisamente en el sentido que yo habia espuesto, sin haber leído de antemano ese preámbulo.

Creo, sin embargo, consultar el deseo jeneral de la Sala aceptando que este negocio pase a Comision. Por consiguiente, yo desisto de la oposicion que habia hecho a esta idea.

El señor MIERS COX.—Yo, señor Presidente, quedé con la palabra al terminar la primera hora, i el objeto con que la habia pedido era llamar la atencion del Senado a que la discusion habida justificaba la peticion de que el proyecto pasara a Comision. Ahora el honorable Senador por Santiago acepta tambien este procedimiento, segun lo que acaba de esponer. De manera que parece que no queda mas que discutir, sino simplemente votar si pasa o no a Comision el proyecto.

El señor MARTINEZ.—A lo ménos para que se modifique la redaccion.

El señor MIERS COX.—Precisamente.

El señor MARTINEZ.—Porque, como he dicho, en cuanto a la idea, se encuentra esplicada en el preámbulo del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar si este proyecto pasa a Comision con el objeto indicado.

*Votada esta proposicion, fué aprobada por la unanimidad de doce votos.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Pasará a la Comision de Guerra.

El señor SECRETARIO.—Viene en seguida un proyecto contenido en un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, que dice así:

«Santiago, 29 de julio de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instruccion Pública (Seccion Universitaria).

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

El informe de la Comision de la Cámara de Diputados dice como sigue:

«Honorable Cámara:

La Comision de Educacion ha estudiado el mensaje del Presidente de la República por el que solicita un suplemento de seis mil ochocientos ochenta i cuatro pesos sesenta i nueve centavos para cancelar las cuentas pendientes de la Seccion Universitaria.

Estos gastos se descomponen así:

a) Por gastos ordinarios en 1896.—Item 12, partida 20, presupuesto de Instruccion Pública en 1896 .....	\$ 2,524 25
b) Por gastos en la Escuela de Bellas Artes en 1896.—Item 13, partida 20, presupuesto de Instruccion Pública de 1896..	1,508 05
c) Por gastos ordinarios.—Item 82, partida 1. <sup>a</sup> del presupuesto de Instruccion Pública de 1898.	2,852 69
	<hr/>
	\$ 6,884 69

Del prolijo exámen de esta cuenta resulta que:

a) El gasto de dos mil quinientos veinticuatro pesos veinticinco centavos pudo haber sido pagado con el ítem número 2, partida 20, que consultaba dieziseis mil pesos para gastos ordinarios de la Universidad. De esa cantidad solo fueron percibidos diez mil pesos. De los seis mil pesos restantes solo fueron invertidos dos mil quinientos veinticuatro pesos veinticinco centavos, por los cuales no se obtuvo orden de pago por retardo en el despacho del Ministerio. La dicha cantidad fué debidamente comprobada por la Comision especial nombrada por la Honorable Cámara de Diputados el año 1898 (página 113, informe Comision especial Ministerio de Instruccion, Imprenta Nacional, Santiago, 1898) i se autorizó su pago por lei número 1,204, de fecha de 1.º de febrero de 1899.

b) El ítem 13 de la partida 20 (presupuesto de Instruccion Pública) consultaba tres mil ochocientos pesos para la Escuela de Bellas Artes.

De esa suma se entregaron dos mil pesos el 11 de agosto de 1896. El saldo de mil ochocientos pesos, por demora en el despacho del decreto respectivo, solo fué puesto a la orden del pro-rector de la Universidad el 5 de febrero de 1899 i no fué pagado por la Tesorería Fiscal de Santiago por haber ya ingresado esos fondos en arcas fiscales.

Por falta de estos fondos quedó insoluta la

suma de mil quinientos ochenta i ocho pesos cinco centavos que se habian invertido en la Seccion de Bellas Artes, en la confianza de que oportunamente habria de haberse obtenido el decreto de pago que por la tardanza en su despacho no pudo hacerse efectivo.

El ítem 82 de la partida 20, presupuesto de Instruccion Pública, 1898, fijó quince mil pesos para gastos ordinarios de la Seccion Universitaria. De ellos se destinaron ocho mil pesos para el pago de cánon de arrendamiento de la casa en que funciona el curso de leyes, i la Seccion Universitaria no tuvo para atender a sus gastos ordinarios sino siete mil pesos, cantidad que fué insuficiente.

Al fin del año hubo en ese ítem un saldo en descubierto de dos mil ochocientos cincuenta i dos pesos treinta i nueve centavos, que la Comision ha visto bien comprobado i que no pudo ser oportunamente atendido con los dineros consultados en el presupuesto de 1898, si de ellos no se hubiera distraido la suma de ocho mil pesos para pagar el arriendo de la casa ocupada por el curso de leyes, para lo cual debió haberse solicitado, en oportuno momento, el suplemento del caso.

En vista del exámen de las tres partidas que forman la suma de seis mil ochocientos ochenta i cuatro pesos sesenta i nueve centavos, para lo cual se solicita un suplemento que no puede autorizarse por estar liquidado el presupuesto de gastos públicos para 1898 i eliminada la partida de dos mil quinientos veinticuatro pesos veinticinco centavos, cuyo pago fué ordenado por decreto número 1,000, de 10 de febrero de 1899, del mismo Ministerio de Instruccion Pública, la Comision propone a la Honorable Cámara que el proyecto de lei propuesto por el Presidente de la República sea modificado en esta forma:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instruccion Pública (Seccion Universitaria).

Sala de Comisiones, Santiago, 20 de julio de 1899.—*Agustin del Rio.*—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*Joaquin Prieto.*—*J. I. García.*—*F. de P. Fleiteado.*—*J. Domingo Jaramillo.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—He pedido la palabra para tratar simplemente una cuestion de redaccion.

En dias pasados leia muchas de las leyes que se han dictado en el último tiempo i casi todas ellas principiaban por las palabras: «Autorízase al Presidente de la República», i esa autorizacion es muchas veces para legislar. Yo desearia que concluyera esta práctica, que me parece un poco viciosa. En este caso no es mui impropia la espresion, porque se trata de hacer un pago; pero yo creo que diciendo: «Páguese tal cantidad...» el Presidente de la República, que tiene la obligacion de dar cumplimiento a las leyes i que es el administrador de los fondos nacionales, haria lisa i llanamente el pago.

En el presente caso, me retraigo de formular indicacion a fin de que el proyecto no tenga que volver a la Cámara de Diputados; pero en lo sucesivo, cuando se presente algun proyecto que tenga iniciativa en esta Cámara, me opondré a que se emplee esta fórmula.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, ni se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Continúa en el órden de la tabla el proyecto que establece el recurso de casacion. Como éste es un asunto de lato conocimiento, talvez convendria dar preferencia en la sesion de hoi a algunos proyectos de fácil despacho que siguen en el órden de la tabla.

El señor MARTINEZ.—Por mi parte, hago esta concesion por hoi; pero, sin perjuicio, del ejercicio de mi derecho en el momento oportuno.

El señor SANTA CRUZ.—Entiendo que el proyecto sobre casacion ha sido ya bastante discutido.

El señor RECARREN.—No señor; entre el señor Fábres i el señor Reyes apenas quedaron en los preliminares.

El señor REYES.—Así es; i hai todavía mucho que decir.

El señor MARTINEZ.—Entonces ¿de qué vamos a ocuparnos, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor pro-Secretario ha ido a buscar algunos proyectos que se encuentran en estado de discusion.

El señor MARTINEZ.—Talvez seria mejor despachar solicitudes particulares; como se han postergado estas solicitudes durante dos o tres sesiones, seria conveniente dedicarles hoi una media hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera oposicion, se podria aceptar la indicacion del honorable Senador por Santiago para aprovechar la media hora que queda de sesion en el despacho de solicitudes particulares.

El señor SANTA CRUZ.—Parece que hai acuerdo unánime en este sentido.

El señor LAZCANO (Presidente).—Porque se necesitaria acuerdo unánime para alterar la tabla i hacer indicaciones a segunda hora.

El señor RECABARREN.—Si se necesita acuerdo unánime, yo me opongo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces, no habiendo a la mano ningun proyecto de que tratar, lo mas oportuno es levantar la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.

